CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas marzo 09 de 2017. Paso a despacho de la señora Juez, oficio allegado por la parte demandante en el que solicita la revocación de un poder. Sírvase proveer lo pertinente.

NORES GRAJALES DELGADO

ECRETARIO OECM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, marzo nueve (09) de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:

Ejecutivo Hipotecario

Demandante:

ROSA MARGARITA MEZA OROZCO

Demandado:

JESSICA LICETH GONZALEZ GONZAELÑZ Y OTRA

Radicado:

10-2014-00616

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez analizado el escrito allegado por la parte actora, se observa que la misma no allega el paz y salvo de los honorarios cancelados a la Dra. INES MARTINEZ LOPEZ, por lo tanto se-ordena REQUERIRLA en tal sentido.

De otro lado, no se dará trámite a la solicitud de desglose de los recibos allegados con la contestación de la demanda, hasta tanto no se dé trámite al incidente de nulidad propuesto por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VÁRGAS JUEZ

DMZG

JUZGADO 1° DE EJECUCIÓN CIVIL MA MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

Nocal 2 del 40 03 / 7

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución Civil